# Respuesta a consultas:

**Consulta 1:** Solicitamos se indique el factor “j” a considerar para los rubros que ajustan por ICC.

*Respuesta sugerida: no corresponde factor “j” en este caso pues la fórmula del Ka (ICC) no lo incluye (ver pestaña ajuste\_ICC del rubrado). Esto no quita que el oferente deba indicar el monto unitario de LLSS para estos rubros.*

**Consulta 2:** *En la página 17 del pliego general dice que las Leyes Sociales son producto del monto Imponible x 75.4. Esto es correcto?*

*Es correcto.*

**Consulta 3:** En cuanto al cuadro de rubrado que debemos presentar, quisiera confirmar si solo debemos mostrar: grupo, rubro, descripción del rubro, unidad, metraje, leyes sociales unitarias y leyes sociales totales, es correcto?

Se *deben también incluir los precios unitarios y totales por rubro, así como el precio total de la obra sin IVA, el IVA, las LLSS y el precio total de comparación. No se pueden modificar los metrajes que figuran en la columna cantidades de la planilla publicada.*

*En caso de modificar los metrajes o de omitir precios unitarios o totales de alguno de los rubros la Intendencia de Tacuarembó se reserva el derecho de corregir estos o de descartar la oferta, sin generar por esto ningún derecho a ningún reclamo por el oferente.*

**Consulta 4:** Solicito me confirmen si para los efectos de la licitación las leyes sociales del cuadro de rubrado deben ser como mínimo del 15% del valor de la oferta sin IVA.

La consulta surge ya que en la página 27 del pliego en el punto 24 de Certificación de Leyes Sociales, hay una frase que dice “Los aportes como mínimo serán de un 12% de la oferta sin IVA”.

*Se confirma el mínimo de 15 % de LLSS respecto del valor de la oferta sin IVA.*

*La frase citada es un caso especial referido al pago de las LLSS efectivamente generadas durante la obra respecto del monto ofertado y no se contradice con lo anterior.*

**Consulta 5:** Por ultimo solicito más información para realizar el rubro 2.2 “Sustitución de tuberías de agua potable de OSE” Se sabe a qué profundidad aproximada están las tuberías actualmente? Se deben retirar las existentes y se colocan nuevas? Qué tipo de tubería es? A que se refiere con que incluye la restauración de la conexión funcional a todos los padrones afectados?

*Se encuentran tuberías de fibrocemento y PVC de 75mm y 110mm a una profundidad variable entre 0.6m y 1m de profundidad, principalmente por vereda norte, como información complementaria se informa que el saneamiento por ambas veredas esta entre 1m y 2m de profundidad con terminales y registros.*

*La restauración de la conexión a los padrones refiere a que todo padrón con servicio de agua potable debe mantener este durante y luego de las obras salvo por los cortes puntuales necesarios para reconectar el padrón desde la línea a sustituir por la nueva línea.*

**Aclaración de oficio 1**: no se aceptarán ofertas alternativas al proyecto ejecutivo formulado.

**Aclaración de oficio 2**: la aprobación de la subrasante incluirá una prueba de indeformabilidad al paso de un camión de 10 m3 de un eje cargado.